



Expediente: **SCQ-131-0052-2025**

Radicado: **CS-12368-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **25/08/2025** Hora: **14:57:25** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos Queja: SCQ-131-0052-2025 del 15 de enero de 2025

VEREDA: Guamito

MUNICIPIO: El Carmen de Viboral

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Tala Bosque Natural Nativo

ASUNTO: Control a solicitud SCQ-131-0052-2025

Cordial saludo,

Por medio del presente, procedemos a informarle que en atención al control y seguimiento de la queja con radicado SCQ-131-0052-2025 del 15 de enero de 2025, personal técnico de la Corporación realizó visita de control y seguimiento, generándose el informe técnico con radicado IT-05160-2025 del 8 de agosto de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

- "26.1 Se realizó visita técnica de control y seguimiento el día 17 de junio 2025 al predio identificado con FMI No. 020-0179869, ubicado en la vereda Guamito del municipio de El Carmen, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las recomendaciones ambientales establecidas en el informe técnico IT-00532-2025 del 24 de enero de 2025.
- 26.2 En el lugar se encontró que la actividad de tala de árboles llevada a cabo en las coordenadas geográficas 6°03'41.3"N 75°23'07.9"O se había suspendido. No obstante, no se encontró un manejo adecuado de los residuos vegetales provenientes de esta actividad ni la compensación forestal requerida.
- 26.3 Se recuerda que las recomendaciones ambientales que se describen en el informe técnico IT-00532-2025 del 24 de enero de 2025 son de obligatorio cumplimiento, ya que son medidas técnicas que buscan corregir y/o compensar las intervenciones en los recursos naturales y el ambiente, el no cumplimiento de estas acarrearía el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental."

De acuerdo a lo evidenciado en la citada visita se le informa que el asunto sigue siendo objeto de control y seguimiento por parte de esta Corporación.

Adicionalmente les manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conocen situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, los invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o a las líneas telefónicas 5461616 ext 212, 213 y 214.

Cordialmente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: **SCQ-131-0052-2025**

Proyectó: Catalina Arenas

Revisó: Andrés Restrepo

Técnico: Juan Daniel

